



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Patrimonial – Físico
No.110013110023-2019-00803-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

Vistos los escritos junto a los anexos que preceden, se dispone;

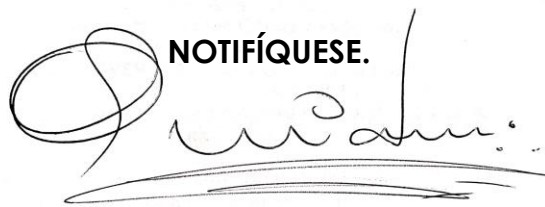
Téngase por contestada en oportunidad la demanda por parte de la señora BLANCA OMAIRA HERNANDEZ PUENTES, a través de apoderada judicial.

Se reconoce a la abogada EMILCE COY PULIDO, como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, se reconoce personería al abogado DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, en consecuencia se tiene por revocado el mandato a la doctora ALBA NURY GUTIERREZ MIRA.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., respecto de los acreedores de la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 20
HOY: 19 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria